

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
CHILE

LVS.

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE 10 de Enero de 1948.

DECRETO N° 6.865.

FIJA LIMITES URBANOS PARA LA
POBLACION DE SAN PEDRO.

SANTIAGO, 10 de Diciembre de
1947.

S.E. el Presidente de la República decretó hoy lo siguiente:

Vistos estos antecedentes, teniendo presente lo dispuesto en el N°1 del Art. 78 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades y lo informado por la Dirección General de Informaciones y Cultura en Oficio N° 4.177, de 29 de Agosto del año en curso,

D E C R E T O:

Fíjense los siguientes límites urbanos para la población de San Pedro, en la comuna de Quillota, provincia de Valparaíso:

NORTE: lado nor-poniente de la Avenida Dueñas, desde el lado norte de la calle San Fernando hasta el lado sur de la calle San Jorge; de aquí continúa hacia el poniente, según una línea recta imaginaria, hasta encontrar el lado oriente del Camino Troncal en un punto distante cien metros hacia el norte de la esquina formado por este Camino Troncal con el lado norte de la Avenida Pedro Aguirre Cerda.

OESTE, lado oriente del Camino Troncal, desde el extremo poniente del límite urbano norte ya descrito hasta el lado sur de la Avenida Pedro Aguirre Cerda.

SUR, lado sur de la Avenida Pedro Aguirre Cerda, desde el extremo sur del límite urbano poniente, ya descrito hasta el lado norte de la calle Galo; de aquí continúa hacia el poniente por el lado norte de la calle Galo hasta el lado oriente de la calle Santa Rosa; de aquí continúa hacia el norte por el lado oriente de la calle Santa Rosa hasta el lado norte de la calle San Fernando.

ESTE, lado norte de la calle San Fernando entre los extremos oriente de los límites urbanos norte y sur ya descritos.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno.

GABRIEL GONZALEZ V.

I. HOLGER T.

Lo que trascribo a Ud. para su conocimiento.

~~~~~